	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

### 1. OBJETIVO

Atender y responder oportunamente las acciones de tutelas que se interpongan en contra de la ESSMAR E.S.P., así mismo instaurar estas mismas acciones legales en beneficio de los intereses de la empresa.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las acciones de tutela que se instauren o se presente en contra de la ESSMAR E.S.P.

El cual se divide en dos (2) situaciones:


- **Primera situación; cuando la acción constitucional sea presentada en contra de la empresa:** para tal caso el procedimiento inicia con la comunicación de la acción de tutela a la oficina de asesora de asuntos jurídicos y contratación y, finaliza con la comunicación del fallo judicial.
- **Segunda situación; cuando la acción constitucional sea presentada por la empresa:** para tal caso el procedimiento inicia con la presentación vía correo electrónico de la acción de tutela a la oficina de reparto judicial, previa identificación de la vulneración del derecho fundamental y, finaliza con la comunicación del fallo judicial.

### 3. RESPONSABLES

El responsable de la implementación y ejecución de este procedimiento estará a cargo del jefe oficina asesora de asuntos jurídicos y contratación de la ESSMAR E.S.P.

Los responsables (responsable o Rol/Dependencia) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 (Descripción de actividades).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Andrés Panefleck	<b>Nombre:</b> Luis Lozano	<b>Nombre:</b> Hernán Eulises Ortiz Ossa
<b>Cargo:</b> P.U Adscrito a la Oficina Asesora de asuntos jurídicos y Contratación	<b>Cargo:</b> P.E SIG	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de asuntos jurídicos y Contratación
<b>Fecha:</b> 22/02/2022	<b>Fecha:</b> 22/02/2022	<b>Fecha:</b> 22/02/2022


	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

#### 4. GENERALIDADES

- Las tutelas son acciones constitucionales son el mecanismo legal para la protección inmediata de derechos fundamentales.
- La inmediates constituye un requisito de procedibilidad de la acción de tutela, que permite cumplir con el propósito de la protección inmediata y por lo tanto efectiva de los derechos fundamentales.
- La tutela debe tener efecto inmediato porque su propósito es otorgar sin dilaciones la protección solicitada de los derechos fundamentales.
- Las comunicaciones internas que se deprendan con ocasión a la aplicación de este procedimiento, se tramitaran siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas](#).
- Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES"; se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).

#### 5. DEFINICIONES


- **Asignación de Tutela:** Acción que realiza el JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA para encargar la atención de la Tutela a un Apoderado Judicial del Subproceso Procesos Judiciales.
- **Fallo de Tutela:** Es el pronunciamiento del Juez de Tutela mediante una providencia judicial, en la que analiza el asunto objeto de discusión y toma una decisión de amparar o no el derecho fundamental alegado por el accionante.
- **Fallo de Tutela Favorable con Cumplimiento:** Providencia judicial mediante la cual el juez de Tutela no ampara los derechos presuntamente conculcados, sin embargo, ordena a la entidad Accionada tomar algunas medidas administrativas para evitar un mayor perjuicio al accionante.
- **Impugnación:** Consiste en la solicitud de que el superior jerárquico del Juez de Tutela revise la Decisión del fallo de primera instancia, además de esto la Corte Constitucional realiza una revisión Eventual de los fallos de tutela, lo que significa que no todos son revisados por dicho organismo, Sólo elige algunos de ellos.
- **Incidente de Desacato:** Es la actuación jurídica, prevista en la ley, que surge eventualmente en el trámite de la acción de tutela, cuando se incumple alguna orden impartida por el juez.
- **Poder:** Mandato otorgado al Apoderado Judicial a fin de que se le reconozca personería y actué dentro del trámite de Tutela.
- **Término Legal:** Es el plazo o periodo de tiempo señalado expresamente por la ley o por el Juez de Tutela para contestar, tramitar, resolver o definir un asunto.

	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

### 6.1 Primera situación; cuando la acción constitucional sea presentada en contra de la empresa:


No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><b><u>Recibir auto que admite acción de tutela:</u></b></p> <p>Recibe el asunto a través del correo electrónico <a href="mailto:notificaciones.judiciales@essmar.gov.co">notificaciones.judiciales@essmar.gov.co</a> en el que el juez requiere información de la ESSMAR E.S.P. sobre los hechos objetos de la protección.</p>	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación	N/A
2	<p><b><u>Asignar asunto a un apoderado o asesor externo:</u></b></p> <p>Una vez recibido el caso o asunto, este es sometido a reparto y asignado a un apoderado o asesor jurídico externo de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación de la ESSMAR E.S.P.</p> <p>Nota: El termino para contestar la correspondiente acción de tutela estará supeditada a lo emanado en el auto admisorio notificado por el despacho. A partir de este momento la acción constitucional contará con un apoderado que ejercerá la defensa de los intereses de la empresa.</p>	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación	N/A
3	<p><b><u>Analizar caso recibido:</u></b></p> <p>El apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P. deberá estudiar la acción de tutela conforme a los hechos y fundamentos descritos por la parte accionante; para lo cual deberá:</p> <p>1) Evaluar si hubo transgresión de derechos fundamentales, conforme a los medios probatorios del caso.</p> <p>2) Revisión de la jurisprudencia de la materia</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A
4	<p><b><u>Contestar en los términos señalados:</u></b></p> <p>El apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P. deberá contestar la acción de tutela conforme a</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A

	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	<p>los hechos y fundamentos descritos por la parte accionante en los términos dados en el auto admisorio.</p> <p>Nota: El apoderado deberá aportar las pruebas pertinentes en el caso, con el fin de desvirtuar cualquier culpabilidad de la empresa.</p>		
5	<p><b><u>Recibir comunicación de fallo de primera instancia:</u></b></p> <p>Si el fallo es favorable a los intereses de la empresa, el apoderado quedará atento a una eventual impugnación por parte del accionante.</p> <p>Si el fallo es desfavorable a los intereses de la empresa el apoderado impugnará dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación del mismo.</p>	<p>Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación</p> <p>Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.</p>	N/A

## 6.2 Segunda situación; cuando la acción constitucional sea presentada por la empresa:


No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><b><u>Identificar la presunta vulneración de derecho fundamental:</u></b></p> <p>Previo análisis jurídicos se identifican las posibles vulneraciones de derechos fundamentales por parte de terceros contra la ESSMAR E.S.P.</p>	<p>Gerente/Gerencia</p> <p>Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación</p>	N/A
2	<p><b><u>Asignar asunto a un apoderado o asesor externo:</u></b></p> <p>Una vez identificada la vulneración de derecho fundamental, se le asignará a un apoderado o asesor jurídico externo de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación de la ESSMAR E.S.P., para que realice el correspondiente escrito de tutela.</p>	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación	N/A
3	<p><b><u>Analizar la situación:</u></b></p> <p>El apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P. deberá estudiar la problemática y proyectar un</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A

	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	escrito de tutela conforme a los hechos y fundamentos vulnerado; para lo cual deberá:  1) Evaluar si hubo transgresión de derechos fundamentales, conforme a los medios probatorios del caso.  2) Revisión de la jurisprudencia de la materia		
4	<b><u>Presentar acción de tutela:</u></b>  A través del correo electrónico en el cual la administración judicial dispone, se debe presentar el escrito de acción de tutela.	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A
5	<b><u>Recibir comunicación de fallo de primera instancia:</u></b>  Si el fallo es favorable a los intereses de la empresa, el apoderado quedará atento a una eventual impugnación por parte del accionado.  Si el fallo es desfavorable a los intereses de la empresa el apoderado impugnará dentro de las 72 horas siguientes a la comunicación del mismo.	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación  Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A

## 7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
Decreto	Presidencia	2591	19 de noviembre de 1991	"Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".
Decreto	Presidencia	306	19 de febrero de 1992	"Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991".
Decreto	Presidencia	1382	12 de julio de 2000	"Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela"

	<b>PROCESO</b>	Gestión Jurídica	<b>CÓDIGO</b>	GJ-P03
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Acciones constitucionales	<b>VERSIÓN</b>	01

RESOLUCIÓN	ESSMAR E.S.P.	041	03/03/2021	“Por la cual se modifica la conformación del Comité de Conciliación de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta -ESSMAR E.S.P. que regula la Resolución No. 208 de 9 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones sobre conciliación”
------------	---------------	-----	------------	---

## 8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC ISO 9011: 2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 45001:2016 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTC ISO 14001:2015 Sistemas De Gestión Ambiental

## 9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
NA	NA		

## 11. ANEXOS

Si aplica